



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01276 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Una vez revisada la presente demanda, el Despacho encuentra la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, realice las siguientes precisiones:

1. El apoderado de la parte demandante, actualizará la información que reposa en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, toda vez que consultada la misma, no se registra información relacionada con el togado. (Artículo 5 de la Ley 2213 del 2022 concordado con el numeral 10º del artículo 82 del C. G. del Proceso).
2. Aclarará la información relacionada en el acápite de notificaciones respecto del demandado TAX BELEN S.A., al evidenciarse que la dirección aportada no es coincidente con la dirección registrada en el Certificado de Existencia y Representación allegado al proceso. (Numeral 10 del artículo 82 del C. G. del proceso, concordado con el numeral 2 del artículo 291 Ibídem).
3. Ampliará el hecho tercero, respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el accidente ocurrido el 4 de octubre del 2021 entre el vehículo de placas TSK706 y la motocicleta FAM36F, del cual aduce salió lesionada la demandante. (Numeral 5 del artículo 82 del C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 199** hoy **5 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16494e4fe6ce4044091d3f80a1a0294610f006e6a4657910ef0b4d97246d4d86**

Documento generado en 04/12/2023 01:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>